



AYUNTAMIENTO  
DE AYERBE  
( H U E S C A )

Plaza Aragón, 40. Ayerbe 22800 (HUESCA)  
Tel. 974 38 00 25 email: ayerbe@ayerbe.es

## **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la utilización de las diferentes infraestructuras municipales, cuya regulación general se encuentra en los artículos 20 al 27 y 57 del citado texto legal.

### ***HECHO IMPONIBLE.***

**Artículo 1.-** Constituye el hecho imponible de la presente tasa la utilización de las infraestructuras municipales enumeradas en el párrafo anterior.

### ***SUJETOS PASIVOS.***

**Artículo 2.-** Son sujetos pasivos de la presente tasa, en calidad de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2004, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean:

- a) Los petitionarios del servicio.
- b) Los que disfruten, utilicen o aprovechen las infraestructuras municipales.

### ***RESPONSABLES.***

**Artículo 3.1.-** Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a los que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades, síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señalan los artículos 41 y 43 de la Ley General Tributaria.

### ***EXENCIONES Y BONIFICACIONES.***

**Artículo 4.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 y la Disposición Adicional Tercera del Texto Refundido 2/2004, no se concederán exenciones ni bonificaciones en la exacción de la presente tasa.



AYUNTAMIENTO  
DE AYERBE  
( H U E S C A )

Plaza Aragón, 40. Ayerbe 22800 (HUESCA)  
Tel. 974 38 00 25 email: ayerbe@ayerbe.es

### **CUOTA.**

**Artículo 5.1.-** La tarifa a aplicar por la utilización por particulares de elementos que componen la infraestructura municipal de escenarios, sillas, tableros, carpa, chiringuito, grupo electrógeno, generadores de calor, etc., será la siguiente:

	<b>TARIFA</b>
UTILIZACIÓN SILLAS	0,25 €/DIA/UNIDAD
UTILIZACIÓN TABLEROS (1UNIDAD=1TABLERO Y 2 CABALLETES)	1€/DIA/UNIDAD
UTILIZACIÓN DE ESCENARIO (TABLONES Y PATAS)	5€/SEMANA/TABLERO
UTILIZACIÓN DE CARPA POLIVALENTE (NO INCLUIDOS TRANSPORTE NI MONTAJE)	525€/DIA
UTILIZACIÓN CHIRINGUITO (NO INCLUIDOS TRANSPORTE NI MONTAJE)	50€/DIA
UTILIZACIÓN GRUPO ELECTRÓGENO (NO INCLUIDOS TRANSPORTE NI MONTAJE) EL DEPÓSITO SE ENTREGARÁ LLENO Y DEBERÁ DEVOLVERSE LLENO. EN CASO CONTRARIO, SE DESCONTARÁ DE LA FIANZA DEPOSITADA EL IMPORTE QUE CORRESPONDA A LA REPOSICIÓN DEL COMBUSTIBLE	100 €/1º DIA 60€/DIA A PARTIR DEL SIGUIENTE
UTILIZACIÓN GENERADORES DE CALOR (NO INCLUIDOS TRANSPORTE NI MONTAJE) EL DEPÓSITO SE ENTREGARÁ LLENO Y DEBERÁ DEVOLVERSE LLENO. EN CASO CONTRARIO, SE DESCONTARÁ DE LA FIANZA DEPOSITADA EL IMPORTE QUE CORRESPONDA A LA REPOSICIÓN DEL COMBUSTIBLE	50€/1º DIA 30€/DIA A PARTIR DEL SIGUIENTE
UTILIZACIÓN DE HAMACAS DE PISCINA MUNICIPAL	1€/HAMACA/DÍA
PARA TODOS LOS ALQUILERES, INCLUIR FIANZA A REEMBOLSAR SI SE DEVUELVE EL MATERIAL	50 €



AYUNTAMIENTO  
DE AYERBE  
( H U E S C A )

Plaza Aragón, 40. Ayerbe 22800 (HUESCA)  
Tel. 974 38 00 25 email: ayerbe@ayerbe.es

### ***DEVENGO.***

**Artículo 6.-** La obligación de contribuir nacerá desde el momento en que se solicite la utilización de las infraestructuras municipales.

### ***INFRACCIONES Y SANCIONES.***

**Artículo 7.-** En materia de infracciones y sanciones tributarias serán de aplicación los preceptos de la Ley General Tributaria, y normativa que la desarrolle.

### ***DISPOSICION FINAL.***

La presente Ordenanza Fiscal fue aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2.008, comenzando su aplicación a partir del 1 de enero de 2.009 y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.